

cut. 16264



## Resolución Directoral Nº 049-2012-INIA-OGA.

Lima, 29 MAR 2012

### VISTO:

El Informe N° 022-2012-INIA-OGA-OL de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se establece que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27º del citado Reglamento por su parte, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, cesinará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación de contrataciones de bienes, servicios y obras; así como designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección a excepción de los procesos de Adjudicación de menor cuantía clásicas y electrónicas, en el ámbito territorial de las Estaciones Experimentales Agrarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2012-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2012, en el cual se programa la contratación del "SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA SEDE CENTRAL", con el ID N° 95;

...//

Que, en atención al requerimiento del servicio de MENSAJERÍA PARA LA Sede Central por parte de la Secretaría General del INIA, alcanzado mediante Oficio N°023-2012-INIA-SG/010AD; el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su **Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, habiendo determinado que el valor referencial para la contratación del mencionado servicio el cual asciende al monto total de **S/. 45,341.50 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 50/100 NUEVOS SOLES)**, concluyendo que corresponde convocar mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-INIA**, bajo el sistema de recios unitarios y modalidad de procedimiento clásico; solicitando por ello la aprobación del expediente de contratación y proponiendo a los miembros que conformarían el Comité Especial, los cuales laboran indistintamente bajo condición de Personal Permanente, CAS y Servicios Terceros;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 554-2012 y 503-2012, por los importes de 11,119.50 (Once mil ciento diecinueve y 50/100 Nuevos Soles) y S/. 32,880.00 (Treinta y dos mil ochientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, respectivamente; asimismo indica que se respecto a los meses de ejecución que abarca parte del año fiscal 2013 efectúa la previsión presupuestal hasta por el importe de S/. 11, 335.00 (Once mil trescientos treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles), montos que sumados totalizan S/.45,341.50 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio N° 094-2012-INIA-ORH/SUNR del 07 de marzo de 2012, la Oficina de Recursos Humanos informa que los miembros propuestos que conformarían el Comité Especial Permanente, no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; adicionalmente se adjunta las Declaraciones Juradas al respecto, suscritas por el personal por Locación de Servicios;

Que, conforme al expediente de contratación y la propuesta de integrantes del Comité Especial, es necesario emitir el acto de aprobación y designación de los mismos, indistintamente;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA y de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-INIA**, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SEDE CENTRAL**", por un valor referencial total de **S/.45,341.50 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 50/100 NUEVOS SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...//



## Resolución Directoral N° 049-2012-INIA-06A.

Lima, 29 MAR 2012

///...

-3-

**ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL para la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-INIA cuyo objeto de contratación es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SEDE CENTRAL", programado en el PAC de 2012 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con el ID N° 95; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:**

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA, por el área usuaria - Secretaría General.	Presidente
ADOLFO ALVAREZ ORCOPAZA, por el órgano encargado de las contrataciones.	Miembro
REYNALDO FERNANDEZ CAMPOS, perteneciente a la Secretaría General.	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
MARTIN CESAR GONZALES OCHOA, por el área usuaria - Secretaría General.	Presidente
JORGE LUIS CHAVEZ EURIBE, por el órgano encargado de las contrataciones.	Miembro
ORLANDO RICALDE CURAY, perteneciente a la Secretaría General.	Miembro

**ARTÍCULO 3º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística a efecto que continué los trámites pertinentes, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especial conformado.**

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN